



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 308.-** I.C.D.-Encomienda de gestión a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios Sociedad Anónima (TRAGSATEC), consistente en la redacción de un estudio estructural, valoración de daños y patologías del Pabellón Deportivo Ramón Díaz Flor, de la ciudad de Ceuta. **Pág. 981**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 310.-** Acuerdo del Consejo del Gobierno de fecha 2 de mayo de 2017, relativo a la determinación de las retribuciones complementarias de la plaza de Intendente de la Policía Local de Ceuta. **Pág. 982**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 306.-** Información pública para la presentación de solicitudes de instalación de kioscos de helados para la temporada de verano y listado de ubicaciones (expte. 28842/2017). **Pág. 982**
- 307.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. de Madrid nº 4, a instancias de D^a. Leyre González Cano, para ejercer la actividad de clínica veterinaria (expte. 33532/2017). **Pág. 985**

ANUNCIOS

- 311.-** PROCESA.-Contratación mediante procedimiento abierto de los "Servicios externos de formación integral básica en las actividades desarrolladas en el Centro Integral EQUAL", en expte. 15/17. **Pág. 986**
- 312.-** PROCESA.-Contratación mediante procedimiento abierto de los "Servicios de prevención de riesgos laborales ajeno en las especialidades: seguridad del trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo, para la Sociedad de Desarrollo PROCESA, en expte.10/17. **Pág. 987**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

308.- El Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, con fecha diez de abril de dos mil diecisiete, formula DECRETO, cuya **PARTE DISPOSITIVA** es la siguiente:

“Se aprueba la encomienda de gestión consistente en la "*redacción de un estudio estructural, valoración de daños y patologías del Pabellón Deportivo José Ramón Díaz Flor de la ciudad de Ceuta.*”, a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios Sociedad Anónima (TRAGSATEC), para la redacción del citado estudio, cuyas características son las siguientes:

- a) **PRESUPUESTO:** con un presupuesto de **19.851,20 €**, calculado mediante la aplicación del sistema de tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según lo establecido en el Real Decreto 1072/2010 por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales, aprobadas por Resolución de 30 de julio de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA, por el que se aprueba las tarifas de 2015 aplicables a las actuaciones de TRAGSA Y TRAGSATEC como medio propio instrumental de la Administración General del Estado (BOE de 1 de agosto de 2015)..
- b) **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 63203/4590/008 (Remodelación Polideportivo Díaz Flor) de la Consejería de Fomento en el Estado de Gastos e Ingresos para el 2017 .-
- c) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un mes (1 mes) contado a partir de la fecha de esta resolución.-
- d) **ABONO DE LOS TRABAJOS:** Mediante certificaciones mensuales emitidas por el director de la obra, haciéndose efectivas mediante transferencias bancarias.-
- e) **DIRECTOR DE LOS TRABAJOS:** D. José María Medina Fuentes, Arquitecto Técnico de PROCESA.-
- f) **EXTINCIÓN DE LA ENCOMIENDA:** Se extinguirá por las siguientes causas: Cumplimiento del objeto.-Cumplimiento del plazo de vigencia o, en su caso, de la correspondiente prórroga.-Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.-

SEGUNDA. - Esta encomienda no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos del hecho.-

TERCERA. - Comunicar a TRAGSATEC la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente encomienda.-

CUARTA. - Cumplimentar lo previsto en la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico [BOE 17/12/2013; nº 301].-

QUINTA. - Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.-

SEXTA. - Publicar, por un lado, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, y por otro, en la página web de la Ciudad, a los efectos previstos en la Ley 19/2013, artículo 8.1.b).

Ceuta, 26 de abril de 2017

EL SECRETARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

310.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, adoptó el siguiente Acuerdo:

3.1.-- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo relativa determinación de las retribuciones complementarias de la plaza de Intendente de la Policía Local de Ceuta. -

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Se hace precisa la determinación de las retribuciones complementarias (Complementos de Destino y Específico) de la Plaza de Intendente de la Policía Local de Ceuta, actualmente vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Por ello en atención al acuerdo del Consejo de Gobierno de 13/11/17 y a las características y funciones que actualmente se prevén en el vigente Reglamento de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta es por lo que al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Establecer para la plaza de Intendente de la Policía Local de Ceuta las siguientes retribuciones complementarias:

-Complemento de destino: Nivel 26

-Complemento específico: 29.459,36 euros/anales (incluye jornada partida y especial, dedicación y plena disponibilidad, sin que ello suponga alteración del mencionado complemento).

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente adoptado dicho acuerdo si durante ese plazo no se hubiese presentado reclamación alguna”.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 4 de mayo de 2017

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

306.- EL EXCMO. CONSEJERO DE FOMENTO, D. NÉSTOR JOSÉ GARCÍA LEÓN, EN SU DECRETO DE FECHA 20.04.17, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

En relación con expediente que antecede nº 28.842/17, relativo a la necesidad de buscar ubicaciones para la instalación de Quioscos destinados a la venta de helados en la vía pública para la temporada de verano de la Ciudad.

Consta en el expediente informe nº 365/17 del siguiente contenido:

La “Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Dominio Publico de la Ciudad mediante la instalación de kioscos“, publicada aprobación definitiva en Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 4.110 de fecha 7 de mayo de 2002 tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de bienes de dominio publico de la Ciudad de Ceuta, o de bienes gravados con alguna servidumbre de uso publico mediante kioscos donde se ejerce actividad de venta.

En el artículo nº 2 se regula el tipo de kioscos, permitiéndose en el punto d) los kioscos para la venta de helados.

En el artículo nº 3 se regulan las características de las instalaciones, que deberán cumplir las siguientes condiciones:

-Las instalaciones habrán de ajustarse a los modelos que apruebe la Consejería de Fomento con competencia en materia de ocupación de la vía pública, previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la misma. Los modelos se especificaran en el correspondiente pliego de condiciones técnicas de la concesión.

-Los particulares podrán proponer un modelo concreto de kiosco, que habrá de ser homologado conforme al procedimiento señalado en el artículo 8 de la Ordenanza de Mobiliario Urbano.

-La instalación del kiosco deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) La ocupación de la acera en ningún caso podrá ser superior a 1/3 de su anchura libre, sin que pueda autorizarse instalaciones en aceras cuya anchura no permita el libre paso peatonal (1,50 metros). La instalación se dispondrá a una distancia de 0,40 metros del bordillo como mínimo y nunca adosado a fachada.

b) Deberán dejarse completamente libres para su utilización inmediata si fuera preciso por los servicios públicos correspondientes:

- Las entradas a galerías de servicios visitables.
- Las bocas de riego.
- Los hidrantes de incendios.
- Los registros de alcantarillado.
- Las salidas de emergencia.
- Las paradas de transporte publico regularmente establecidas.
- Los aparatos de registro y control de trafico.
- Los centros de transformación y arquetas de registro de los servicios públicos.
- Las áreas de influencia o maniobra de todos los anteriores.

-No podrá colocarse elemento alguno de mobiliario que dificulte la visión y/o maniobra de entrada o salida en vados permanentes de vehículos.

-No podrá colocarse en dominio público de la Ciudad mobiliario ni elemento decorativo alguno que no haya sido homologado antes a través del procedimiento previsto en el citado Art. 8 de la Ordenanza de Mobiliario Urbano.

-Adosados a los kioscos o en un radio de 10 metros se instalara una o varias papeleras con capacidad suficiente para la demanda previsible.

-Deberá cumplirse de forma estricta todo lo indicado en el artículo 9.-Obligaciones de la Ordenanza de kioscos.

-No se permitirá ocupar mas espacio publico que el autorizado en la concesión con elemento alguno, ni colocar en torno o en las proximidades del kiosco armazones, expositores, estanterías, cortavientos, plásticos o cualquier otro elemento que pueda dificultar el transito de personas o suponga deterioro del medio urbano.

-No se permite la instalación y/o el uso de aparatos de reproducción de sonidos.

-No se anclaran las bases del Kiosco al pavimento, impidiéndose por lo tanto la perforación del mismo.

-Queda prohibido la instalación de Antenas de TV.UHF/VHF, antenas parabólicas, de radio o similares en el exterior del kiosco.

-La acometida de la red eléctrica deberá ejecutarse de forma subterránea, cumpliendo lo especificado en el Reglamento Electro-técnico de Baja Tensión en cuanto a instalaciones provisionales.

En cuanto a las posibles ubicaciones, se proponen las señaladas en el cuadro siguiente, señalando que no se han incluido aquellas ubicaciones sobre las cuales la competencias en vía pública depende de otros organismos, tales como dominio marítimo -terrestre, zona portuaria, carreteras nacionales, etc. Las ubicaciones buscadas responden a la voluntad de abarcar el mayor número de zonas, de forma que la mayor parte de la Ciudad quede cubierta.

Nº	SITUACION	CATEGORIA DE CALLE
1	Ps. Marina Española, frente al nº 12 acc	A
2	Ps. Marina Española, frente al nº 23 acc	A
3	Barriada Miramar bajo, polideportivo Díaz Flor	C
4	Bda. Juan XXIII, plaza interior	C
5	C/Independencia	A

Una vez concedidos los quioscos, deberá comunicarse a los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento el número y la situación de los quioscos adjudicados, los cuales delimitarán “in situ” la situación exacta de los mismos.

El plazo de ocupación del dominio público será **desde el día 15 de junio al día 15 de Septiembre de 2.017 (ambos inclusive)**. Una vez finalizado este plazo, los kioscos deberán ser retirados en un plazo de 10 días. En caso de no ser retirados por el concesionario, la retirada de los mismos deberá ser ejecutada por la Ciudad Autónoma de Ceuta de forma subsidiaria.

A efectos de aplicación de la Ordenanza Fiscal, el modelo homologado en la Ciudad es el PALACE que posee una superficie de $1,90 \times 2,45 = 4,66$ m².

Deberá comunicarse a la Policía Local información sobre los kioscos de helados autorizados (plano de ubicación) para el control de los mismos, así como el plazo de finalización de la concesión para la retirada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.-El art.2 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público mediante instalación de kioscos, permite los dedicados a la venta de helados.

El art. 3º en relación a los requisitos comunes que deben reunir las instalaciones y el art.4º establece que los emplazamientos de kioscos se determinarán con carácter previo al otorgamiento de licencia por el órgano competente previo informe favorable de los Servicios Técnicos correspondientes.

Consta informe técnico nº 217/15 en el que se determinan los emplazamientos.

3º.- El art.5º de la Ordenanza señalada en el número anterior dispone que podrán ser titulares de licencias de kioscos las personas mayores de edad que acrediten los siguientes extremos:

- a) Circunstancias de necesidad como hallarse en situación legal de desempleo, sin protección social por tal motivo o pertenecer a familia numerosa en la que ninguno de sus miembros perciba renta en cuantía superior al salario mínimo interprofesional.
- b) Padecer minusvalía física o psíquica siempre que la misma no impida el desarrollo de la concreta actividad de que se trate lo que se acreditará con informe favorable del órgano competente.
- c) No ser titular de otro Kiosco.
- d) Reunir los requisitos higiénico sanitarios pertinentes para el desarrollo de la actividad solicitada.

4º.- En relación al otorgamiento de las licencias el procedimiento se establece en el art.6 de la Ordenanza.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2) las licencias se otorgarán directamente a quienes reúnan los requisitos exigidos y presenten la documentación preceptiva, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas (el número de emplazamientos está limitado a 5), en cuyo caso lo serán por licitación de entre los que reúnan los requisitos, atendiendo a los siguientes

Criterios de adjudicación

La adjudicación de las licencias de kioscos del art 2.e) de la Ordenanza deberá realizarse conforme a los siguientes criterios de adjudicación valorándose las circunstancias expuestas de acuerdo con el siguiente baremo:

1º) Circunstancias de necesidad como hallarse en situación legal de desempleo, sin protección social por tal motivo: Se valorará con 10 puntos por cada miembro de la unidad familiar del solicitante de la licencia, incluido el propio solicitante, que se halle en situación legal de desempleo y hasta un máximo de 100 puntos.

2º) Pertenecer a familia numerosa en la que ninguno de los miembros perciba renta en cuantía superior al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento: Se valorará con 10 puntos por cada miembro existente en la unidad familiar de dicha familia numerosa del solicitante, incluido el propio solicitante, que no perciba renta en cuantía superior al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, y hasta un máximo de 100 puntos.

3º) Padecer minusvalía física o psíquica siempre y cuando esta minusvalía no impida el desarrollo de la concreta actividad de que se trate: Se otorgará 1 punto a cada grado de minusvalía que se acredite mediante certificado del Instituto de Mayores o Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Administración Estatal, hasta un máximo de 100 puntos.

En el supuesto de que alguno/s de los solicitantes se encontraran simultáneamente en todas o algunas de las situaciones anteriormente señaladas se sumarán todas las situaciones en las que se encuentre el solicitante a los efectos de obtener puntuación completa derivada del citado sumatorio.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se adjudicará por sorteo en presencia de Secretaria General o Notario.

La valoración se llevará cabo por el personal del Consejero de Fomento que se designe al efecto.

5º.- En cuanto al plazo se establece en el art.8.2 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público mediante kioscos, extendiéndose el ámbito temporal a una temporada desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive.

6º.- Competente en la materia resulta el Excmo. Consejero de Fomento, en virtud de Decreto de Presidencia nº 5715, de 22.06.15 pro el que se dispone el nombramiento del Consejero de Fomento (B.O.C.CE Extraordinario Nº 11, de 23.06.15) y, asimismo, en virtud de Decreto de Presidencia 10.11.16 (publicado en BOCCE Extraordinario Nº 36, 11.11.16), modificado por decreto de fecha 18.11.16 (publicado en BOCCE Extraordinario Nº 38, 22.11.16), por el que se establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta

PARTE DISPOSITIVA.-

-Publíquese íntegramente la presente resolución así como el Anexo de los emplazamientos autorizados de conformidad al informe técnico nº 365/17.

-Se abre un período de información pública para presentar las solicitudes de 10 días desde la publicación en el BOCCE.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,
P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO,
(Decreto de la Presidencia, 27.04.2012).

LA SECRETARIA GENERAL.
Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010
(B.O.C.CE Nº 4.924, de 23-02-2010)
EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Firmado: Néstor José García León

Cristina Zafra Costa

ANEXO 1: LISTADO UBICACIONES

Nº UBICACIÓN	SITUACIÓN	CATEGORÍA CALLE
Nº 1	Paseo Marina Española. Frente al nº 12 Acc	A
Nº 2	Paseo Marina Española. Frente al nº 23 Acc	A
Nº 3	Bda. Miramar Bajo Polideportivo Díaz Flor	C
Nº 4	Bda. Juan XXIII. Plaza interior	C
Nº 5	C/Independencia	A

307.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Avda. de Madrid nº 4, a instancia de Dª. Leyre González Cano, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.08.397-S.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CLÍNICA VETERINARIA.

Ceuta, 24 de abril de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

ANUNCIOS

311.- Mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 24 de abril de 2017, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de los “Servicios externos de formación integral básica en las actividades desarrolladas en el Centro Integral EQUAL”.

I.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Desarrollo PROCESA.
- Número de expediente: 15/17.

II.- Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la prestación por empresa especializada de servicios externos de Formación Integral Básica en las actividades desarrolladas en el Centro Integral EQUAL, cuyo objetivo es ejecutar, bajo las directrices que se establezcan por la Técnico Responsable socio-educativa del Centro, los módulos formativos compuestos, entre otros, por módulos de competencias básicas en matemáticas, nuevas tecnologías, habilidades para la vida, cultura general, competencias básicas para el empleo y sensibilización medioambiental. La formación irá dirigida a las personas en riesgo de exclusión socio-laboral beneficiarias de la actuación 2 del itinerario integrado de inserción socio laboral implementado en el marco del Eje prioritario 2B, Objetivo Temático 9, P.I 9.1, Objetivo específico 9.1.1 del PO Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020.

III.- Plazo de ejecución:

TRES AÑOS a contar desde el inicio de las actuaciones formativas del Centro, (SEIS MESES aproximadamente por anualidad).

El contrato podrá ser prorrogado por una anualidad de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- Importe Total: (43.200,00.- euros), exento de IPSI.
- Valor estimado teniendo en cuenta la prórroga: (57.600,00.- euros), exento de IPSI.

VI.- Garantías:

- Garantía provisional: Dispensada.
- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación:

- Mejor oferta económica.

VIII.- Financiación:

El gasto correspondiente a los servicios a contratar se financiará con cargo al Eje prioritario 2B, Objetivo Temático 9, Prioridad de inversión 9.1, Objetivo Específico 9.1.1. “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”, del PO FSE para Ceuta 2014-2020, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos procedentes del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad.

IX.-Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los **DIECISÉIS** días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, sitas en calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas. También podrán presentarse proposiciones por correo certificado dentro del plazo y hora señalado, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la **fecha y hora** de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), télex o telegrama, la remisión de la proposición. A este respecto tanto la presentación en Correos como la comunicación al órgano de contratación (Fax, Télex o Telegrama) deberán realizarse antes de las 14'00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Desarrollo PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

X.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Sociedad de Desarrollo PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

En el perfil del contratante de la entidad contratante, se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la TRLCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Desarrollo PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante de la página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta www.Ceuta.es/contratación

Ceuta 26 de abril de 2017
La Secretaria General,
PDF, El Técnico de Administración General

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

V.B.
La Consejera.

312.- Mediante Resolución de la Excm. Sra. Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta S.A. PROCESA, de fecha 24 de abril de 2017, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de los “Servicios de prevención de riesgos laborales ajeno en las especialidades: seguridad del trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo (vigilancia de la salud) para la Sociedad de Desarrollo PROCESA”,

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Sociedad de Desarrollo PROCESA.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Desarrollo PROCESA.
- c) Número de expediente: 10/17.

II.- Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la realización del servicio de Prevención Ajeno de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta PROCESA respecto de la totalidad de lugares en los que su personal desarrolla las tareas correspondientes a sus funciones atribuidas en relación a los puestos de trabajo existentes (en la actualidad: oficinas Ceuta Center, Escuela Construcción, Centro Integral EQUAL sito en Edif. Polifuncional Príncipe Alfonso), según lo establecido en la Ley 31/11995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero de 1998 regulador del Servicio de Prevención (RSP) y demás normativa que la desarrolla; en las especialidades siguientes integradas en un único servicio de prevención ajeno y que son:

- Medicina en el Trabajo (vigilancia de la salud).
- Seguridad en el Trabajo.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía y psicología aplicada.

III.- Plazo de ejecución:

- a) Cuatro (4) años, comenzando su vigencia a partir del 1 de agosto de 2017.
- b) El contrato podrá ser prorrogado por dos anualidades de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: (36.000,00.- euros), IPSI incluido.
- b) Valor estimado teniendo en cuenta la prorrogas (49.541,28.- euros), IPSI no incluido.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación:

Mejor oferta económica.

VIII.- Clasificación empresarial:

Grupo N, subgrupo 1, categoría a ("Actividades médicas y sanitarias").

IX.- Financiación:

El gasto correspondiente a contratar se financiará con cargo al Estado de Gastos de PROCESA.

X- Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los DIECISÉIS días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado o mensajería dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), télex o telegrama, la remisión de la proposición. A este respecto tanto la presentación en Correos como la comunicación a PROCESA (Fax, Télex o Telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de las proposiciones. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera de la fecha y hora fijado. Transcurridos 5 días siguientes a la finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

- a) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
b) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Desarrollo PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.- Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Sociedad de Desarrollo PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

En el perfil del contratante de la entidad contratante, se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la TRLCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Desarrollo PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es

Ceuta 28 de abril de 2017
LA SECRETARIA DEL CONSEJO

M. Dolores Pastilla Gómez.

V.B La Presidenta del Consejo.

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos